

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, Septiembre 23 de 2021. En la fecha se anexa al expediente informe allegado vía email por Yefer Gabriel Zuñiga Hurtado, en el cual informa que pone a disposición vehículo con orden de inmovilización; vehículo de placa FXR-000, que fue inmovilizado en la avenida sexta con treinta y uno de Cali y que fue dejado en custodia en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS, ubicado en la carrera 66 número 13-11 Barrio Bosques del Limonar de la ciudad de Cali; Adjunta el inventario y el acta de incautación del vehículo.

A despacho para proveer.

Natalia
NATALIA ARROYAVE LONDONO

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS,
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF. PROCESO APREHENSIÓN Y ENGTREGA DE VEHÍCULO
RADICADO No. 173804089002-2019-00528-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA SA
DEMANDADO: ALBERTO ANTONIO HOYOS REYES
AUTO INTERLOCUTORIO: 583**

Vista la constancia secretarial que antecede en el proceso de la referencia se dispone:

COMUNICAR a la apoderada de la parte actora que el vehículo de placa FXR-000, fue inmovilizado en la avenida sexta con treinta y uno de Cali y que fue dejado en custodia en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS, ubicado en la carrera 66 número 13-11 Barrio Bosques del Limonar de la ciudad de Cali.

En consecuencia, de lo anterior, se DECRETA la terminación del proceso de la referencia, puesto que avizora esta funcionaria que el tramite ha concluido con la aprehensión del vehículo que se relaciona a continuación de las siguientes características, de propiedad de ALBERTO ANTONIO HOYOS REYES, con cédula de ciudadanía número 93.472.382:

CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LÍNEA ONIX, PLACA FXR000, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2019, COLOR BLANCO GALAXIA, NUMERO DE SERIE 9BGKT48T0KG192497, NÚMERO DE MOTOR JTW001327, NÚMERO DE CHASIS 9BGKT48T0KG192497.

DECRETAR la cancelación de LA APREHENSIÓN del vehículo de las siguientes características de propiedad de ALBERTO ANTONIO HOYOS REYES, con cédula de ciudadanía número 93.472.382:

CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LÍNEA ONIX, PLACA FXR000, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2019, COLOR BLANCO GALAXIA, NUMERO DE SERIE 9BGKT48T0KG192497, NÚMERO DE MOTOR JTW001327, NÚMERO DE CHASIS 9BGKT48T0KG192497. En consecuencia, comunicar a la Policía Nacional- Unidad de Automotores-sijin que cancele la orden de aprehensión de dicho vehículo; así mismo comuníquesele al señor Gerente y/o administrador de **Parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS**, ubicado en la carrera 66 número 13-11 Barrio Bosques del Limonar de la ciudad de Cali, que entregue a **GM FINANCIAL COLOMBIA SA** a través de su representante legal el vehículo antes referenciado.

ORDENAR el archivo definitivo del expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto, previa las anotaciones en el sistema de este despacho.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL** de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la apoderada de la parte actora que el vehículo de placa FXR-000, fue inmovilizado en la avenida sexta con treinta y uno de Cali y que fue dejado en custodia en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS, ubicado en la carrera 66 número 13-11 Barrio Bosques del Limonar de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso de la referencia, puesto que avizora esta funcionaria que el tramite ha concluido con la aprehensión del vehículo que se relaciona a continuación de las siguientes características, de propiedad de ALBERTO ANTONIO HOYOS REYES, con cédula de ciudadanía número 93.472.382, **CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LÍNEA ONIX, PLACA FXR000, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2019, COLOR BLANCO GALAXIA, NUMERO DE SERIE 9BGKT48T0KG192497, NÚMERO DE MOTOR JTW001327, NÚMERO DE CHASIS 9BGKT48T0KG192497.**

TERCERO: DECRETAR la cancelación de LA APREHENSIÓN del vehículo de las siguientes características de propiedad de ALBERTO ANTONIO HOYOS REYES, con cédula de ciudadanía número 93.472.382:

CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LÍNEA ONIX, PLACA FXR000, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2019, COLOR BLANCO GALAXIA, NUMERO DE SERIE 9BGKT48T0KG192497, NÚMERO DE MOTOR JTW001327, NÚMERO DE CHASIS 9BGKT48T0KG192497. En consecuencia, comunicar a la Policía Nacional- Unidad de Automotores-sijin que cancele la orden de aprehensión de dicho vehículo;

así mismo comuníquesele al señor Gerente y/o administrador de Parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS, ubicado en la carrera 66 número 13-11 Barrio Bosques del Limonar de la ciudad de Cali, que entregue a *GM FINANCIAL COLOMBIA SA* a través de su representante legal el vehículo antes referenciado.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto, previa las anotaciones en el sistema de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO.

JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia

Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, Septiembre 23 de 2021.
Informo a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante en en ete proceso, presento escrito via email solicitando el retiro de la demanda.

El día 2 de septiembre se libró mandamiento de pago y se libro oficio 645 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, el cual a la fecha no se encuentra retirado por la entidad demandante.

A despacho para proveer.

Natalia
NATALIA RROYAVE LONDONO

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS**

SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF. PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: MARINELLA JIMENEZ CALDERON
RADICADO No. 173804089002-2020-00200-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia, se dispone:

ACEPTAR el retiro de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurada por BANCO DAVIVIENDA SA, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de la señora MARINELLA JIMENEZ CALDERON.

ARCHIVAR el presente proceso una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO.

JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia

Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, Septiembre 23 de 2021. En la fecha se anexa al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita al despacho se sirva oficiar a la NUEVA EPS, para que informe donde está afiliada la demandada SANDRA MILENA SOSSA SANCHEZ.

Aporto copia de la consulta de la empresa prestadora de salud del demandado por medio de la página ADRES.

A despacho para proveer.


NATALIA ARROYAVE LONDONO
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (SS)
RADICACIÓN: 173804089002-2021-00112-00
DEMANDANTE: EFRAIN SANCHEZ DURAN
DEMANDADO: SANDRA MILENA SOSSA SANCHEZ**

De conformidad con el artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso, accédase a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y en consecuencia, ofíciase a la NUEVA EPS, para que suministre el nombre, dirección física, electrónica, Nit y demás datos del empleador que cotiza la seguridad social en salud de la demandada SANDRA MILENA SOSSA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 43184384.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO.
JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia
Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, septiembre 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el pasado 21 de septiembre de 2021 a las 6:00 de la tarde venció el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada.

A despacho para proveer.

Natalia
NATALIA ARROYAVE LONDONO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
-Auto de sustanciación-

REF. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)
DEMANDANTE. CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS-CHEC
DEMANDADO: SANDRA YISETH VILLEGAS CACERES
RADICADO No.: 173804089002-2021-00130-00

Apruébese la liquidación de crédito, realizada en el presente proceso por cuanto no fue objetada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Martha C. Echeverri de Botero
MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia
Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, Septiembre 23 de 2021. En la fecha se anexa al expediente escrito allegado vía email por la operadora de insolvencia María Eugenia Rojas Parra, en el cual informa aceptar e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor WILLIAM CARDONA RENDON. Así mismo se anexa memorial allegado vía email por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita se suspenda el proceso en virtud del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, como quiera que la parte demandada se encuentra en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante. A despacho para proveer.


NATALIA ARROYAVE LONDONO
SECRETARIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

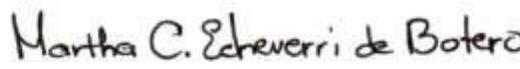
REF. PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA (SS)
DEMANDANTE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. NIT. No. 899.999.284-4
DEMANDADO: WILLIAM CARDONA RENDON. C.C.No. 10,163,478
RADICADO No. 173804089002-2021-00191-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone:

Aceptar la suspensión del presente proceso, en virtud del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, como quiera que la parte demandada se encuentra en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

El proceso estará suspendido hasta que se resuelva lo concerniente a la solicitud de insolvencia económica de persona natural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia
Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, septiembre 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el pasado 21 de septiembre de 2021 a las 6:00 de la tarde venció el término de traslado del avalúo presentado por el perito OSCAR MAURICIO QUINTERO ARISTIZABAL, y no fue objetado por la parte demandada.


NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS**

SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA (CS)

RADICACIÓN: 173804089002-2019-00115-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: SANTIAGO RENDON CARDONA

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone:

Aprobar el avalúo del inmueble que se relaciona a continuación, realizado por el señor perito OSCAR MAURICIO QUINTERO ARISTIZABAL, teniendo en cuenta que se realizó de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso y no fue objetado por la parte demandada dentro del término legal.

PREDIO RURAL DETERMINADO "LA DIVISA", con un área aproximada de 9 hectáreas, VEREDA BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE SAMANA, CALDAS, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 114-19323, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PENNSILVANIA, CALDAS, POR UN VALOR DE \$52.077.186,20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia

Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, septiembre 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el pasado 16 de septiembre de 2021 a las 6:00 de la tarde venció el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada.

A despacho para proveer.

Natalia
NATALIA ARROYAVE LONDONO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

LA DORADA, CALDAS

SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

-Auto de sustanciación-

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 2019-00275-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

DEMANDADO: JORGE ORTIZ GARCÍA

Apruébese la liquidación de crédito, realizada en el presente proceso por cuanto no fue objetada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

*Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia
Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021*

CONTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, septiembre 23 de 2021. En la fecha se anexa al expediente el avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante. A despacho para proveer.


NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA (CS)
RADICACIÓN: 173804089002-2019-00519-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: MARTA CECILIA MORENO RIAÑO
DEMANDADO: MARÍA NATALIA MORENO RIAÑO

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, se dispone:

Del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, sobre el inmueble determinado como lote 4, con unidad mínima de habitación de la manzana 4, carrera 11B número 50A-43 Urbanización Victoria Real de La Dorada, Caldas, de propiedad de MARTA CECILIA MORENO RIAÑO y MARÍA NATALIA MORENO RIAÑO y que se encuentra embargado y secuestrado en este proceso, se corre traslado por el término de 10 días para que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con el Art. 444 numerales 2 y 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ**

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia
Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, septiembre 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el pasado 21 de septiembre de 2021 a las 6:00 de la tarde venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada y no fue objetada.

A despacho para proveer

Natalia
NATALIA ARROAVE LOPEZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

LA DORADA, CALDAS

SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

-Auto de sustanciación-

REF. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)

DEMANDANTE. OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA

DEMANDADO: JAIRO ANDRES AGUILAR CRUZ, BEATRIZ GALINDO

HERRERA Y RAMON ANTONIO AGUILAR CRUZ

RADICADO No.: 173804089002-2013-00196-00

Apruébese la liquidación adicional de crédito, realizada en el presente proceso por la parte demandada, por cuanto no fue objetada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

Firma escaneada-Art.11. Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia

Auto-Notificado en el estado 69 del 24/09/2021

